



RESOLUCION N° 384/2024

PDTE. FRANCO, 16 DE FEBRERO DEL 2024.-

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2024, PARA LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE (MINIBÚS 0KM)”, CON ID 440.515.-

VISTO: El informe titulado, Estimación de costos emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución Municipal.

CONSIDERANDO: Que, a través del citado documento, se procedió a la estimación de costos para iniciar el proceso de contratación ante la DNCP.

Que, en virtud de los antecedentes, se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento del llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2024.-**

Que, en tal sentido, el Art. 34° de la Ley 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas” establece, que las convocantes realicen las contrataciones públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos.”

Que, el artículo 51 de la Ley 3966/2010 “**ORGÁNICA MUNICIPAL**”, establece que serán atribuciones establecidas y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la representación de la Municipalidad.

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del procedimiento para el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2024, para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE (MINIBÚS 0KM)**” con ID N° 440.515.

Art. 2° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la realización del procedimiento para el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2024, para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE (MINIBÚS 0KM)**” con ID N° 440.515.

Art. 3° DISPONER que las ofertas se aceptaran siempre que provengan de persona física o jurídica que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad y que su actividad sea del ramo, el que justificara con el cumplimiento de los recaudos establecidos, sin perjuicio de que deberá presentar los certificados pertinentes para la suscripción del Contrato.

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.



ABG. RAMON VIVEROS GUILLEN
SECRETARIO GENERAL



ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL